

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-009: Permiso complementario de transporte internacional de pasajeros por carretera aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT"

Código: PA133085CD

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, otorga el permiso complementario de Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera a las empresas extranjeras, el cual se aplica al transporte directo de un país a otro como en tránsito a un tercer país, con la finalidad de fomentar la integración y reciprocidad entre los países miembros, para optimizar la eficiencia del servicio de transporte de pasajeros o carga. Se encuentra sujeto a renovación cada 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Documento de Idoneidad que acredite el permiso originario y el Anexo Descripción de los Vehículos Habilitados, legalizados consularmente o apostillados.
- 3.- Poder de representación legal vigente de la empresa otorgada en el Perú, conforme a los convenios internacionales. En el caso de poderes expedidos en el extranjero, debe estar legalizado consularmente por el agente diplomático o consular de Perú en el país donde se otorgó el documento o apostillado.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210424_005953.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210424_010046.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_110915.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_111005.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura
 Otras unidades de organización : Unidad Zonal San Martín

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900
 Anexo: Línea directa
 Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literales e) y k) del artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
Numeral 14 del artículo 19, artículo 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 58	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	27/09/1991